No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.062 de 2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256
- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254
- DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. Ficha BP-26003265
- DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI. Ficha BP-26003287
- DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI. Ficha BP-26003310

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COMERCIO COLABORATIVO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 3500153343
Fecha de vencimiento: 11 de marzo de 2021
Fecha de expedición: 31 de diciembre de 2021
Valor: $ 679.002.673
Compromiso que respalda:

4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032651020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032871020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260033101020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101030102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010103
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020102
4171/0-1104/23030101/51040010004/BP260032541020101
4171/0-1104/23030101/51040010004/BP260032541020101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020103
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541030101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032561020101
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032561020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561030101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561030102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Contrato de asociación ___
- Contrato de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ___X_

¿Cuál? _____ PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo que dará soporte al proceso de contratación que se adelanta.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali en su Artículo 155 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali (ahora Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios), articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

El artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.

1. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
2. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
4. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las mi pymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
5. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
6. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
7. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.
8. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa.
9. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali.
10. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
11. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Municipio de Santiago de Cali.
12. Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo.
13. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Municipio de Santiago de Cali.
14. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
15. Proponer mecanismos de financiación, co-financiación y apoyo para el desarrollo económico del Municipio.
16. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, las siguientes:

1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mi pymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso.
2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
6. Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.
7. Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.
8. Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
9. Desarrollar programas de inclusión productiva.
10. Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos.
11. Desarrollar estrategias para la atracción de la inversión y asistencia técnica a los sectores económicos estratégicos.
12. Desarrollar estrategias para la promoción de exportaciones e internacionalización de los sectores económicos estratégicos.
13. Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo.
14. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
16. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En el gobierno actual es una prioridad potenciar las condiciones del Distrito para la generación de ingresos y oportunidades, a través de la creación y fortalecimiento de competencias de la población para ser aplicadas en las empresas, lo cual ayuda a mejorar los índices del mercado laboral, por cuanto una fuerza de trabajo capacitada es más atractiva. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali se encuentra liderando la implementación del Sistema de Empleabilidad – SIEM, con el propósito de consolidar la interrelación entre los diferentes tramos o momentos que las personas y las empresas recorren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para lograr una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, incluyendo las metodologías, las estrategias y los actores que confluyen en el ecosistema de empleabilidad del Distrito, bajo los siguientes componentes:

1. Análisis del mercado laboral.
2. Articulación de actores.
3. Implementación de líneas estratégicas.
4. Evaluación y seguimiento.

Teniendo en cuenta el contexto mencionado anteriormente, la estructura del Sistema de Empleabilidad (SIEM) se presenta de manera sintética en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Estructura del Sistema de Empleabilidad – SIEM



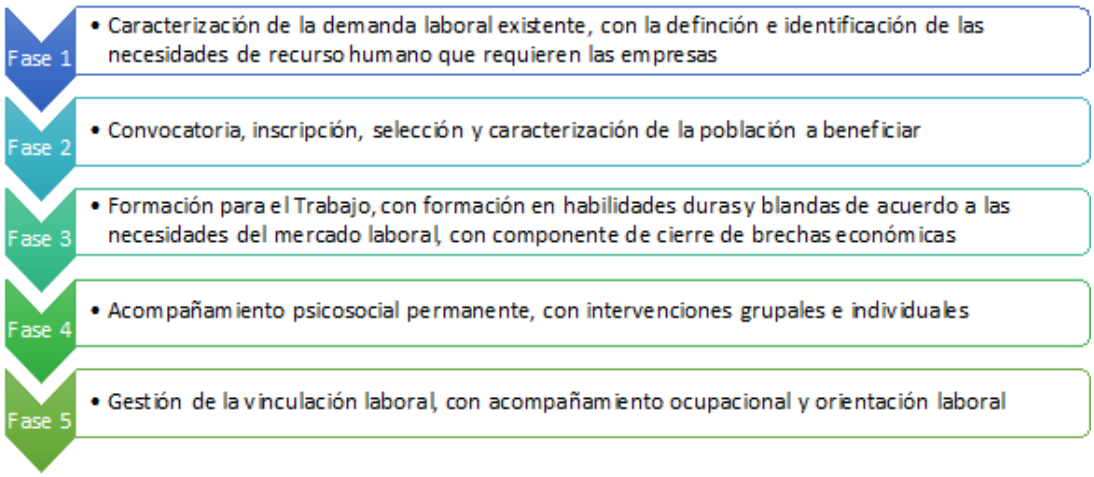
Fuente: Área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por medio del apoyo articulado y fortalecido del Sistema de Empleabilidad (SIEM), se busca alcanzar una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, dado que se definen las necesidades de las empresas con respecto a la formación de los trabajadores, para de esta manera abrir los espacios requeridos para capacitar a la población y que posteriormente puedan vincularse a las vacantes disponibles. Este proceso resulta de una sinergia entre los diferentes actores que componen el mercado laboral.

Como parte de la implementación de estrategias con enfoque diferencial y de género para el cierre de brechas, el área de trabajo de Empleabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, ha diseñado e implementado de manera exitosa la Ruta de Empleabilidad del Sistema de Empleabilidad - SIEM del Distrito de Santiago de Cali, la cual consta de cinco fases sintetizadas de la siguiente manera:

Gráfica 2. Fases del proceso de Empleabilidad del SIEM



Fuente: Área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico

El Acuerdo 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’” estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: *“Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca *"impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales"*. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104001. Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Género tiene como objetivo *"formar talento humano en competencias y habilidades que sean específicas de cada sector empresarial y las nuevas demandas laborales, fortaleciendo la inserción laboral y permanencia en el mercado de trabajo."*

En ese orden de ideas, el presente proceso le apunta al cumplimiento del indicador de producto 51040010001: *"Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional*", buscando facilitar el acceso al empleo a población vulnerable a través de la eliminación de barreras asociadas a exclusiones socioculturales dadas por género, sexo, etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, etc.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el Coronavirus Covid-19 como una Pandemia (enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea) y recomendó activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias, encontrar, aislar, probar y tratar cada caso, así como establecer medidas de prevención necesarias, es de vital importancia para la Secretaría de Desarrollo Económico que en la ejecución del presente proyecto se garantice el debido cumplimiento de las medidas y estrategias de contención, protección y autocuidado establecidas por el Gobierno Nacional y Local para mitigar y reducir el contagio del virus. Por esto, el operador deberá garantizar que durante el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto de cumpla con la normatividad e indicaciones definidas por el Gobierno Nacional y Local como parte del manejo a la Pandemia por Covid-19.

Uno de los principales retos y mecanismos implementados en el país para consolidar los lineamientos de política para la atención a población vulnerable, es la promoción del empleo inclusivo y las herramientas brindadas por la Organización Internacional del Trabajo OIT. Cabe resaltar que se debe entender el Empleo Inclusivo como la vinculación de población vulnerable al mercado laboral a través de empleos formales y estables, siendo un mecanismo que permite que las personas con más dificultades para emplearse alcancen niveles significativos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

movilidad social. Los grupos vulnerables se definen entonces, como aquellos grupos de personas que tradicionalmente han enfrentado barreras para insertase al mercado laboral formal como los jóvenes, las personas en proceso de reintegración, las víctimas del conflicto armado, las personas en condición de pobreza, las mujeres, la población afrodescendiente e indígena, las personas con discapacidad, la fuerza pública retirada, en ultimas población social vulnerable que debe tener un trabajo o tratamiento diferencial.[1]

Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas al cumplimiento, entre otros aspectos, de la implementación de diversos programas sociales dirigidos a población vulnerable, trazando para ello programas, proyectos y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad. De ahí, se resalta la importancia de desarrollar el presente proyecto, por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Económico le apuesta a la generación de ingresos a través de oportunidades de empleo y autoempleo, generadas a partir de la puesta en práctica, por parte de las personas beneficiarias, de los conocimientos adquiridos a través del fortalecimiento en capacidades laborales , lo cual permite el desarrollo de habilidades que a corto plazo se convierten en el principal generador de ingreso de las personas beneficiarias.

La tasa de desempleo en Cali fue 23,0% en marzo-mayo 2020, registrando un aumento de 10,0 pps frente a igual trimestre de 2019. Visto el problema de inserción laboral desde la ocupación se observa que la tasa de ocupación, que mide el grado de aprovechamiento de las capacidades productivas de la población en edad de trabajar fue 44,3% en Cali en el trimestre marzo-mayo 2020, 15,1 pps por debajo de la registrada en el mismo periodo un año atrás. Los cambios recientes en la demanda laboral, ha hecho énfasis en que habría un sesgo a favor de la mano de obra más calificada, a causa del cambio tecnológico y la creciente competencia en los mercados, fomentada sobre todo por la apertura comercial, lo que implica mayor oportunidad a cohortes de jóvenes, otros sectores priorizan más por género. Es por esto que se hace necesario mejorar las competencias laborales de las personas para lograr que cumplan con los requerimientos o demandas del mercado laboral.

En Cali, la tasa de desempleo juvenil fue 24,3 por ciento. La población desocupada juvenil en Bogotá y Cali se redujo en 6,1 mil y 4,2 mil personas respectivamente en el trimestre móvil febrero-abril 2020, frente a igual periodo un año atrás. Bogotá (175,2 mil personas), Cali (60,7 mil personas) y Medellín (24,7 mil personas) entre las 13 principales ciudades con mayor incremento anual en la población inactiva juvenil durante el trimestre móvil febrero-abril 2020.

[1] Guía para la Promoción de Empleo Inclusivo en las Empresas. Fundación Corona, Fundación ANDI y ACDI VOCA. Primera edición. 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otra parte, Se evidencia una baja inclusión laboral y productiva orientadas a la generación de ingresos de personas desempleadas de la comuna 20 dando como resultado un aumento de brechas en la generación de ingresos de personas desempleadas de esta comuna, disminución de oportunidades de empleo y estabilidad laboral brindando así poca calidad de vida de personas y pocas oportunidades de formación en competencias.

Ante esto, se identificó una baja inclusión laboral y productiva orientadas a la generación de ingresos de personas desempleadas de las comunas 14, 18, 19, 20 y 21 debido al nivel de formación en competencias laborales a personas desempleadas de la comuna, al limitado acompañamiento y orientación en el proceso de inclusión laboral, lo cual ha aumentado la tasa de desempleo y la baja participación en el mercado laboral de las personas pertenecientes a esta comuna. Información que sirvió de base para estructurar los proyectos denominados:
DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254; “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003265, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003287, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003310.

1. Análisis de alternativas que definen la solución de necesidad.

Desde 2001 hasta 2016 la ciudad de Santiago de Cali no había contado con una Secretaría de Desarrollo Económico que orientará y coordinará el desarrollo económico del entonces Municipio. Desde diferentes dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali en las Administraciones anteriores se implementaron distintos programas relacionados con el desarrollo económico de la ciudad, tales como el fortalecimiento de Mipymes, capacitaciones en competencias para el trabajo, trabajo con recicladores, programas de asistencia técnica a emprendimientos de jóvenes y programas de microcréditos. Sin embargo, no se había formulado una estrategia integral con enfoque localizado y diferencial para el desarrollo en el mediano y largo plazo como lo pretenden los objetos generales de los proyectos a desarrollar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tal contexto, justifica que el Distrito a través de la Secretaría de Desarrollo Económico proporcione herramientas de fortalecimiento, capacitación y formación a los distintos emprendedores que hay en las distintas comunas de Cali.

Es de anotar que la medición de la actividad económica del municipio se realizó con una periodicidad anual sólo hasta el año 2014. Desde la fecha hasta el presente no se contaba con dicha medición. No obstante, aún en el caso de que el PIB Municipal estuviese actualizado, la información que se reportaría sería anual, y además presentaría un rezago de aproximadamente tres (3) meses con respecto al último año. Dicho de otra forma, un indicador como el IMAE tiene potencia en tanto indicador dinámico y de periodicidad pertinente para pensar el corto y mediano plazo.

Desde el año 2018, la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, viene estimando este indicador de seguimiento a la actividad económica de Cali de forma trimestral. Desde un punto de vista metodológico puede decirse que los resultados obtenidos a partir de la medición del indicador de actividad económica muestran la aceleración o desaceleración de la economía de la ciudad para el trimestre más reciente (*nowcasting*), y a su vez permite elaborar pronósticos para la tasa de crecimiento del PIB (*forecasting*), es decir, permite identificar los puntos de inflexión del ciclo económico que presenta la ciudad. Elementos de gran importancia para el proceso de implementación de la política pública de desarrollo económico de Santiago de Cali, porque permite hacer un diagnóstico más completo sobre la coyuntura de la ciudad y sus tendencias, sobre todo el actual (Covid- 19) para la asignación de recursos a mediano y largo plazo, el diseño de estrategias que permitan orientar la reactivación de la economía de la ciudad y medir el impacto de las decisiones tomadas frente a la misma.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comodatos, contratos interadministrativos, contratos de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen. (…)".

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

"Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente(…)"

Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección…"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Desarrollo Económico, desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario que el Distrito de Santiago de Cali siga generando espacios que permitan a la comunidad desarrollar sus competencias y capacidades para que puedan acceder a oportunidades de trabajo, en este caso beneficiando a la comunidad 19,20 y 21.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de la misión la Secretaría de Desarrollo Económico, se justifica que este organismo adelante un proceso de selección de menor cuantía para contratar

Prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14,18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de proyectos: “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254” “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003265, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003287, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003310.

La propuesta metodológica se debe enfocar en beneficiar a mínimo 439 personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad laboral, residentes en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, formándolas en construcción de paneles solares de la **Comuna 14.** Desarrollo de software con componente multimedia con mercadeo por internet de la **Comuna 18,** marketing Digital manejo de redes sociales enfocado para la creación mercadeo de negocios y mentalidad empresarial de la **Comuna 19.** formación técnica para el trabajo en el sector servicios de la **Comuna 20**, formación en servicio al cliente y marketing digital de la **Comuna 21.**

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

La distribución de la población beneficiaria debe ser de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución población beneficiaria

Detalle Población	N° de personas
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	68
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	50
Población comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	67
Población comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	200
Población comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	54
Total	**439**

Los criterios para la selección de las personas serán:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a cualquiera de las poblaciones mencionadas en la tabla N° 1, de acuerdo con la distribución establecida.
3. Para el proceso de formación en Marketing Digital la persona deberá contar con un interés mínimo por procesos digitales y de mercadeo. Se hará un examen de aptitud.
4. Se deberá aplicar el Índice de Vulnerabilidad Laboral[2] a cada persona inscrita en el proyecto.
5. Ser mayor de edad

Con el presente proceso se busca contribuir a la intervención social a través de la formación complementaria y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, permitiendo el acceso a la vida laboral y el sustento económico de su entorno familiar, apalancándose en los sectores económicos que presentan alta demanda de mano de obra capacitada.

[2] Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona. Se encuentra en los informes que publica la Secretaría de Desarrollo Económico periodicamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico buscará con el presente proceso encontrar un operador que cuente con amplia experiencia en procesos de empleabilidad de población vulnerable, incentivando políticas de empleo inclusivo con las empresas para lograr su inserción al mercado laboral. Se desarrollará un proceso de cualificación del talento humano con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas del sector, mejorando sus condiciones de empleabilidad e impactando positivamente sus probabilidades de encontrar trabajo y percibir ingresos. Dicha formación se ve fortalecida con una gestión constante que debe hacer el operador para apoyar la vinculación laboral de las personas beneficiarias, para lo cual es vital que el operador cuente con experiencia específica en el desarrollo de esta actividad.

2. Conveniencia

La Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos de fortalecimiento de habilidades y capacidades laborales que permitan la inmersión al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, e igualmente, que se les brinden herramientas de formación que les permita la generación de ingresos a través del autoempleo.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Administración Distrital y a raíz de las consecuencias socioeconómicas que ha dejado la pandemia del Covid-19, se ha hecho latente la necesidad de ejecutar proyectos de inversión que estén encaminados a reactivar económicamente al Distrito Especial de Santiago de Cali, por lo que desarrollar y fortalecer competencias laborales en personas vulnerables de acuerdo con las necesidades del mercado laboral es de vital importancia.

En administraciones pasadas se han desarrollado estrategias de generación de competencias para la empleabilidad, específicamente en las áreas de confecciones, manipulación de alimentos, servicio al cliente, Desarrollo de Software, bilingüismo, *call center*, gastronomia, seguridad y vigilancia, logística, operarios de producción, conducción de vehículos, mercadeo, ventas, BPO, turismo, mantenimiento de jardinería y piscina, TIC´s, fotografía, joyería, cuidado de personas, reparacion y mantenimiento de motos, celulares y equipos de cómputo, entre otras. Inicialmente, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social hasta el año 2016 y a partir del 2017 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, beneficiando hasta el momento a más de 30.000 personas, desde los recursos de dependencia y de presupuesto participativo. Estas estrategias han permitido que los beneficiarios cuenten con las herramientas necesarias para lograr una independencia económica a partir del auto empleo o del empleo formal, realizando un proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de gestión para la vinculación laboral del 100% de personas beneficiarias a través de un trabajo articulado con entidades prestadoras del Servicio Público de Empleo, pero también brindando bases formativas en emprendimiento para el desarrollo de actividades de autoempleo. Así mismo, el proceso de formación incluye acompañamiento psicosocial e insumos para las capacitaciones.

Al ingresar a estas estrategias los beneficiarios desarrollan competencias duras y blandas que les permite generar ingresos para el sostenimiento de sus familias y adquirir experiencia para crecer en el campo laboral. En los anteriores proyectos, se pudieron identificar e intervenir diferentes situaciones socioculturales que enmarcan a la población con vulnerabilidad laboral en situaciones de discriminación, por lo que se resalta la importancia del acompañamiento psicosocial dentro del proyecto, el cual contribuye a reducir la probabilidad de deserción producto de la vulnerabilidad en el campo laboral.

También se resalta el apoyo brindado en los procesos de acompañamiento vocacional, que le permite a los beneficiarios identificar su vocación, ya sea para la empleabilidad o para el autoempleo, pudiendo encontrarse casos de desarrollo de su propia unidad productiva o empresa.

Es por todo lo anterior que la entidad considera conveniente adelantar un proceso para obtener oferta en un proceso de selección abreviada de menor cuantía que tenga por objeto Prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en las Comunas 14, 18 ,19 ,20 y 21 de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de proyecto DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256", "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254" "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003265, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003287, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003310."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta tercer nivel de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC)

Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141801	93000000	93140000	93141800	Servicios de promoción o planificación del empleo
86101810	86000000	86100000	86101800	Capacitación en habilidades personales
86111602	86000000	86110000	86111600	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86132001	86000000	86130000	86132000	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
80101504	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
80101604	80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos.
93141501	93000000	93140000	93141500	Servicios de política social
80141505	80000000	80140000	80141500	Planes de comercialización
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos
80101702	80000000	80100000	80101700	Estudios o implementación de productividad y eficacia
93141602	93000000	93140000	93141600	Servicios de estudios de muestras de población
80111504	80000000	80110000	80111500	Formación o desarrollo laboral

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 7942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior los análisis de sector han sido desarrollados en documento Anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14,18,19, 20 y 21 de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de proyecto DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256”, “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254 “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003265, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003287, “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI”. Ficha BP-26003310.”

10.2 Alcance del objeto

El objeto del contrato busca Mejorar las capacidades laborales con enfoque diferencial y de género a los habitantes de las Comunas 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali. Esto implica

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral para personas desempleadas de las Comuna 14, 18, 19,20 y 21 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de las Comuna 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

3. Acompañar el proceso de inclusión laboral de personas desempleadas de las Comunas 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

4. Lograr un porcentaje mínimo de vinculación laboral del 30% de las personas beneficiarias del proceso de formación.

Con base en lo anterior, el operador deberá implementar un programa de Empleabilidad de población vulnerable a través de la formación en competencias para el trabajo a mínimo (439) personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali, formándolas en:

- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (Comuna 18)
- Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (Comuna 19)
- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (Comuna 21)

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

La distribución de la población debe ser la siguiente:

Detalle Población	N° de personas
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	68
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	67
Población comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	200
Población comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	54
Total	**439**

Tabla N° 2. Distribución población a inscribir VS población a seleccionar.

Detalle población	N° personas a inscribir	N° personas a seleccionar
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	136	68
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	100	50
Población Comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	110	67
Población Comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	320	200
Población Comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	90	54
Total	**756**	**439**

Los criterios para la selección de las personas serán:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a cualquiera de las poblaciones mencionadas en la tabla N° 1, de acuerdo con la distribución establecida.
3. Para el proceso de formación en Marketing Digital la persona deberá contar con un interés mínimo por procesos digitales y de mercadeo. Se hará un examen de aptitud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Se deberá aplicar el Índice de Vulnerabilidad Laboral[3] a cada persona inscrita en el proyecto.

Metas para los objetivos específicos:

Un (1) documento técnico de la estrategia de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de las comunas 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

- Mínimo 439 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral capacitadas en las siguientes competencias:

Detalle Población	N° de personas	Tipo de formación
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	68	Construcción de paneles solares
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	50	Desarrollo de software con Componente multimedia con mercadeo por internet
Población comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	67	Marketing Digital manejo de redes sociales enfocado para la creación mercadeo de negocios y mentalidad empresarial
Población comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	200	Formación técnica para el trabajo en el sector servicios
Población comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	54	Formación en servicio al cliente

[3] Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y marketing digital
Total	**439**	

- Mínimo 439 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral con intermediación laboral realizada, de acuerdo con la distribución anteriormente planteada.
- Al menos el 30% de las personas beneficiarias con vinculación laboral formal.

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

10.3 Plazo del contrato

El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2021, tiempo contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En todo caso no podrá ser superior al valor establecido en la disponibilidad presupuestal. No obstante, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 675.002.673)** los cuales incluyen todos los costos relacionados directos, indirectos, los impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad al PAC.

10.4 Forma de pago

DESCRIPCIÓN DE PAGOS POR CUENTA DEL DISTRITO

El valor del contrato será por la suma presentada en la oferta económica del oferente ganador; en ningún caso mayor al presupuesto oficial de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ **675.002.673**) y su desembolso se hará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUOTAS	PORCENTAJE
Primer Pago	27,47 %
Segundo Pago	35,57 %
Tercer Pago	36,96 %

Un primer pago correspondiente al **27,47 %** del valor total del contrato, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación:

1. Un documento técnico con la estrategia de empleabilidad para la inclusión laboral de personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali, detallado por cada comuna, el cual debe contener:

 a. La metodología y el plan de trabajo definitivo, donde se presenten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada etapa del proyecto para el cumplimiento de los objetivos.
 b. El cronograma de actividades detallado.
 c. Módulos académicos de formación como técnicos laborales por competencias (habilidades duras y blandas), incluyendo temas, competencias a desarrollar, objetivos, métodos de evaluación, duración y recursos para el aprendizaje.
 d. Criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 .
2. Un documento técnico de la etapa de convocatoria y selección de personas beneficiarias, en el cual se deben inscribir mínimo 756 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral y seleccionar mínimo 439 personas, de acuerdo con la priorización definida por la Secretaría de Desarrollo Económico, detallado por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21). En este documento se debe evidenciar:

 a. Diseño, elaboración y distribución de 1.500 volantes a media carta full color, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, se deben repartir 300 volantes por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).
 b. Diseño, elaboración y utilización de (5) pendones institucionales, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Se debe entregar 1 pendón por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Publicidad del proyecto a través de medios de comunicación masiva (medios digitales, prensa, radio y/o televisión), de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta publicidad debe ir orientada a convocar personas interesadas para que participen en el proceso de inscripción.
d. Suministro y utilización de materiales para los procesos de inscripción, selección y caracterización (fichas de inscripción, lapiceros, lápices, borradores, etc.).
e. Realización de entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, incluyendo test de habilidades y competencias básicas certificados por un(a) profesional en psicología. Estos deberán aplicarse a la totalidad de personas inscritas. En el caso del proceso de formación en Marketing Digital un examen de aptitud en entornos digitales.
f. Base de datos de aplicación del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse todas las personas inscritas.
g. Lanzamiento del proyecto a través de plataformas digitales, con el objetivo de dar a conocer el proyecto e invitar a las personas para que se inscriban.
h. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de convocatoria y selección por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

3. Un documento técnico de la etapa de caracterización de población beneficiaria y empresas, detallado por cada comuna, en el cual se deberá evidenciar:

a. Documento técnico de caracterización de la oferta laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
b. Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
c. Base de datos consolidada con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas[4].
d. Documento técnico de caracterización de la demanda laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
e. Diseño y aplicación de formatos de caracterización de empresas, a través de los cuales se puedan identificar oportunidades de empleo para la población

[4] El documento técnico de caracterización de la oferta laboral, las Fichas de Caracterización de Persona Natural y la base de datos con la información consolidada, deberán actualizarse conforme al ingreso o retiro de personas si llegase a darse. Al finalizar el proyecto deberán presentarse los documentos actualizados y definitivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiaria. (Estos formatos deberán presentarse también en el documento técnico).

f. Base de datos consolidada con la información reportada por las empresas en los formatos de caracterización.
g. Registro fotográfico de la etapa de caracterización

4. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

5. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique

Un segundo pago correspondiente al **35,57 %**del valor total del contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación:

1. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la capacitación cómo técnicos laborales por competencias, en el cual se debe evidenciar:

 a. Entrega de kit académico compuesto de cuaderno institucional (pasta dura y argollado), lapicero y guías de material pedagógico a cada una de las personas beneficiarias de cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).
 b. Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

2. Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de las jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 439 personas con vulnerabilidad laboral beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de las jornadas de formación estipuladas en el contrato, detallado por comuna. Dicho documento deberá contener, además:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
c. Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
d. Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
e. Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
f. Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

3. Documento técnico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias, detallado por comuna, el cual deberá contener:

a. Diseño y avance en la estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de las personas beneficiarias del proyecto. El operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
a. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas hasta el momento, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
b. Avance en la realización de mesas de trabajo empresariales con gremios y empresarios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
c. Actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.Documento técnico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria, detallado por comuna, el cual debe contener:

a. Informes de avance en el acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
b. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.

5. Documento técnico con propuesta para el desarrollo de la clausura del proyecto, detallado por comuna, el cual debe contener:

 a. Planeación y propuesta para el desarrollo del evento de clausura, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 b. Propuesta del diseño gráfico de los certificados para revisión y aprobación por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

6. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

7. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Un tercer y último pago correspondiente al **36,96 %** del valor total del contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación

1.Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de las jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 439 personas con vulnerabilidad laboral beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el contrato, detallado por comuna. Dicho documento deberá contener, además:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
c. Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
d. Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
e. Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
f. Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

2. Documento técnico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias, detallado por comuna, el cual deberá contener:

a. Resultados de la estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de las personas beneficiarias del proyecto. El operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
b. Resultados de las mesas de trabajo empresariales con gremios y empresarios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
c. Actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias.

3. Documento técnico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria, detallado por comuna, el cual debe contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Resultados del acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
b. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
c. Contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
d. Documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias, incluyendo la base de datos y Fichas de Caracterización actualizadas.

4. Documento técnico de la clausura del proyecto, detallado por comuna, el cual debe contener:

 a. Informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 b. Entrega de los certificados de estudio a cada una de las personas beneficiarias del proyecto que cumplieron con al menos el 80% de la asistencia a las sesiones programadas.
 c. Video institucional del proyecto.
 d. Listados de asistencia y registro fotográfico del evento de clausura.

5. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

6. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.

Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del CONTRATISTA. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali. Comunas 14,18,19,20,21.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete además de cumplir con el alcance del objeto definido en el punto 10.2, las especificaciones técnicas y actividades del contrato definidas en el documento de estudio previos, los pliegos de condiciones y las obligaciones para cada uno de los pagos, cumplir con las siguientes obligaciones específicas

Así mismo, el operador deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado en las fichas, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

El operador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor para su aprobación, las hojas de vida y los soportes que acrediten la formación y experiencia, de las personas encargadas de impartir las capacitaciones conforme a los siguientes temas en cada comuna :

- un profesional en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en la construcción e instalación de paneles solares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería de sistemas o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en desarrollo de software y mercadeo por internet.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería de sistemas o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en marketing digital y manejo de redes sociales.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería industrial o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en trabajo en el sector servicios.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería industrial o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en marketing digital y servicio al cliente.

OBJETIVO ESPECÍFICO No 1: Diseñar estrategia de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

ACTIVIDADES

1.1.1 Realizar la convocatoria y selección de personas.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

- Diseñar, elaborar y distribuir (1500) volantes media carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto. Deben ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La distribución de los volantes será así: 300 volantes para cada comuna. (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Diseñar cinco (5) Pendónes institucionales donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo", full color, pendón, de 0,85m*2m. Debe ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali. La distribución de los pendones será así : Uno (1) por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Realizar publicidad del proyecto a través de medios de comunicación masiva (medios digitales, prensa, radio y/o televisión), de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta publicidad debe ir orientada a convocar personas interesadas para que participen en el proceso de inscripción.
- Suministrar y utilizar los materiales para los procesos de inscripción, selección y caracterización, por cantidad de personas inscritas mas no seleccionadas. Lo cual los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales serán los siguientes: (fichas de inscripción, lapiceros, lápices, borradores, etc.). Se debe distribuir de la siguiente manera: (**100) para la Comuna 14, 100 para la Comuna 18, (136) para la Comuna 19, (400) para la Comuna 20 y (108) para la Comuna 21.**

- Realizar entrevistas psicosociales para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se debe incluir test certificados por un profesional en psicología de habilidades y competencias básicas a todas las personas inscritas para los tipos de formación de todas las comunas (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Consolidar base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse todas las personas inscritas. (El Índice de Vulnerabilidad Laboral es una herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, se entiende que mayor vulnerabilidad presenta una persona).
- Planear y realizar evento de el lanzamiento del los proyectos de cada Comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) a través de plataformas digitales, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de convocatoria y selección.

1.1.2 Caracterizar beneficiarios a través del levantamiento de la línea base, separado por comuna.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

- Elaborar un (1) documento técnico, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) de caracterización de la oferta laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base. (Cada documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto, deberá suministrarse el documento definitivo actualizado por cada Comuna. En total sería la realización de (5) documentos.
- Diligenciar fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) por cada persona seleccionada, de cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) . Cada documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21).
- Consolidar base de datos con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas de cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) (Este documento deberá actualizarse conforme se presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado). por cada comuna (Comuna 14,18,19,20 y 21).

- Elaborar un (1) documento técnico por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) de caracterización de la demanda laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
- Diseñar y aplicar formatos de caracterización de empresas, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) a través de los cuales se puedan identificar oportunidades de empleo para la población beneficiaria. .
- Consolidar base de datos por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) con la información reportada por las empresas en los formatos de caracterización.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de caracterización por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21.Los registros deben estar separados y categorizados por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.

1.1.3 Diseñar metodología de empleabilidad para la generación de competencias laborales y estrategia de acercamiento a potenciales empleadores.

- Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. De cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.
- Diseñar y elaborar la metodología en la estrategia de formación y el plan de trabajo para la ejecución del proyecto, donde se presenten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada etapa para el cumplimiento de los objetivos. De cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.
- Elaborar el cronograma de actividades detallado por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar
- Diseñar y construir los módulos académicos de formación en competencias laborales (habilidades duras y blandas), incluyendo temas, competencias a desarrollar, objetivos, métodos de evaluación, duración y recursos para el aprendizaje. por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar
- Definir los criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2: Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali

EN LA COMUNA 14:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral. Para la comuna 14 será en formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitar en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 68 personas, divididas en (3) grupos, un grupo de 22 y (2) grupos de (23) personas. Cada grupo recibirá (180) horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una. Se dictará la formación en competencias para el empleo en construcción de paneles solares.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 68 personas, divididas en 3 grupos, un grupo de 22 y 2 grupos de 23 personas. Cada grupo recibirá (40) horas de formación, divididas en sesiones (5) horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar un (1) Kit académico para cada una de las (68) personas que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
- Suministro un (1) Kit para cada una de las (68) personas para la formación que incluye: panel solar, inversor hibrido, baterías y lo necesario para hacer instalación básica en un hogar pequeño.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

2.1.3 Realizar la clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Realizar el Diseño gráfico e impresión de los (68) certificados o diplomas, a full color donde se relacionen las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura.

EN LA COMUNA 18:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en la Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para (50) personas

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 225 horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 50 personas, divididas en (2) grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá (50) horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.

- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministro de (1) Kit académico para cada una de las (50) personas, que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico
- Suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las formaciones por internet para cada una de las (50) personas
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.3 Realizar la clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (50) certificados o diplomas, , a full color donde se relacionen las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 19:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en Formación técnica en fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial para (67) personas

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para (68) personas, divididas en 2 grupos de 34 personas cada uno. Cada grupo recibirá 400 horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para (68) personas, divididas en 2 grupos de 34 personas cada uno. Cada grupo recibirá 200 horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar de un (1) Kit académico para cada una de las (68) personas el cual consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.3 Realizar la clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (50) certificados o diplomas, , a full color donde se relacionen las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 20:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1. Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en Formación técnica para el trabajo en el sector servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 200 personas, divididas en (8) grupos de (25) personas cada uno. Cada grupo recibirá (400) horas de formación, divididas en sesiones de (5) horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 200 personas, divididas en (8) grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá (200) horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar (1) de Kit académico para cada una de las (200) personas, que consta de un cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico**.**
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.3 Realizar clausura del proyecto:

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (200) certificados o diplomas, , a full color donde se relacionen las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 21:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas).

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para (54) personas, divididas en 2 grupos de 27 personas cada uno. Cada grupo recibirá 200 horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para (54) personas, divididas en 2 grupos de 27 personas cada uno. Cada grupo recibirá 80 horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministro de (1) Kit académico para cada una de las 54 personas que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
- Suministrar (54) tablets con wifi y bluetooth, con no menos de 4gb de RAM, tamaño mínimo de 7 pulgadas, sistema Android mínimo 9.0, procesador de ocho núcleos, memoria interna de mínimo 32 GB y expandible de mínimo 128 GB y cámara frontal de mínimo 2 megapíxeles y cámara posterior de mínimo 5 megapíxeles.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2.1.3 Realizar clausura del proyecto:

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (54) certificados o diplomas, , a full color donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVO ESPECÍFICO No 3: Acompañar el proceso de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

EN LA COMUNA 14:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación.

ACTIVIDAD DETALLADA

Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto

- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EN LA COMUNA 18:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

EN LA COMUNA 19:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:
3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas
ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

EN LA COMUNA 20:
3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación
ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:
3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas
ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

EN LA COMUNA 21:
3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación
ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

Además de las obligaciones específicas a desarrollar en cada COMUNA EL CONTRATISTA se compromete a:

- ✓ Implementar los formatos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución del contrato conforme a lo aprobado por el sistema de gestión de calidad como son formatos de asistencia, formato de acta, encuestas de caracterización, encuestas de satisfacción, y demás orientados por el supervisor, en el caso que así lo determine.

- ✓ Elaborar los informes técnicos y financieros acordes con la directriz dada por la Secretaría de Desarrollo Económico y por los lineamientos de gestión documental.

- ✓ Presentar los informes técnicos y financieros en medio físico y magnético con sus respectivas evidencias y anexos conforme a los lineamientos de gestión documental orientados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

- ✓ Participar en las capacitaciones y/o asesorías definidas por el supervisor del contrato para la aplicación de procesos de gestión documental y trámite de cuentas de cobro, cuando así lo considere necesario.
- ✓ Entregar las bases de datos de los beneficiarios del proyecto en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos orientados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere el cambio de alguno de los diferentes roles del equipo durante la ejecución del contrato, se deberá contar con autorización previa del Supervisor del Contrato del nuevo personal que deberá demostrar el mismo perfil, o perfil superior al requerido en el proceso de selección.

TÉRMINOS COMUNES PARA EL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES

En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de un espacio para la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de aforo deberá permitir que mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres. Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

Igualmente deberán atenderse todos los protocolos y las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social. Lo anterior de conformidad con las reglamentaciones vigentes tanto a nivel nacional y local que rijan al momento de la ejecución del contrato.

TÉRMINOS COMUNES PARA CLAUSURAS:

En los casos donde se realicen ceremonias de clausura, eventos de cierre, certificación y/o similares, los proponentes deberán garantizar el seguimiento de un protocolo propio de graduación. Deberá atenderse las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

7. Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
- ✓ El CONTRATISTA deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga
- ✓ El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
- ✓ El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- ✓ El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
- ✓ Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando
- ✓ El contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
- ✓ El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
- ✓ Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
- ✓ De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
- ✓ Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
- ✓ Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
- ✓ El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- ✓ Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
- ✓ Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
- ✓ Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, y elementos de bioseguridad necesarios para personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.
- ✓ El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de servicios y autoriza al Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
- ✓ Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- ✓ Llevar el control del archivo del servicio prestado en del respectivo proyecto o contrato.
- ✓ Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al CONTRATISTA en la ejecución y administración del contrato de servicios, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones
- ✓ Durante la ejecución del contrato y para el desarrollo de las actividades contractuales el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno nacional ante la pandemia Covid-19.
- ✓ Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Previo análisis realizado por la Entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se determinó que el objeto a contratar se enmarca dentro de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, "Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Municipio y se adoptan otras disposiciones" y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Para la selección de la oferta más favorable, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO optara por la ponderación de elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas que se señalan en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.

El contratista deberá prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14, 18, 19, 20 y 21, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado *Especificaciones técnicas* adjunto al presente estudio previo

Dentro de la presentación de la propuesta técnica el operador deberá presentar un documento con la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular de los cinco procesos de formación que se implementarán en el presente proyecto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet. (Comuna 18)
- Formación para el trabajo en el sector servicios (Comuna 19)
- Formación para el trabajo en Marketing Digital (Comuna 20)
- Formación para el trabajo en Servicio Al Cliente (Comuna 21)

12.2 Personal mínimo requerido:

Es necesario contar con un equipo idóneo, que cuente con las capacidades técnicas y profesionales para llevar a cabo el presente proceso, por lo tanto, el contratista dispondrá por el término de ejecución del contrato de un equipo Interdisciplinario conformado por los siguientes profesionales

PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES PARA EJECUTAR	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL.(De acuerdo con el Art 229 del Decreto 019 de 2012)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dedicación
(1)Coordinador de Proyecto	Seguimiento a todas las actividades del contrato desde el área técnica	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales.	100%
(1) Coordinador Psicosocial y/o psicólogos	Inscripción, caracterización, línea base y formación en habilidades blandas	Profesional en psicología o trabajo social.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en realización de entrevistas y aplicación de pruebas Psicotécnicas por competencias, y acompañamiento psicosocial.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(1) Profesional Financiero y Administrativo	Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área financiera y administrativa	Profesional en administración financiera, economía, contaduría pública, áreas administrativas o afines.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en formulación, implementación, supervisión y seguimiento de presupuestos y recursos financieros en proyectos de desarrollo con enfoque social	50%
(1) Profesional para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%
(1) Apoyo para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional. Para los Técnicos profesionales o tecnólogos se aplicarán los mismos términos del Art 229 del Decreto 019 de 2012	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

Para la validación de los perfiles requeridos el comité evaluador estudiará

1. Hoja de vida del profesional en el formato de la función pública.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos de estudios universitarios de pregrado y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada. No se tendrá en cuenta auto certificaciones. Se entiende por auto certificación la expedida por el mismo perfil para acreditar su propia experiencia.
7. Una carta de compromiso e intención que indique que ejecutará el contrato con dicho grupo acompañada de las respectivas hojas de vida soportes y acreditaciones de las mismas, al momento de presentar la propuesta. La carta de compromiso además de los datos personales y de contacto del perfil, deberá contener la expresión inequívoca de contar con la voluntad de realizar y ejecutar el contrato. Esta carta de compromiso deberá estar debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando también su intención de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso. La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad

Los anteriores documentos deben adjuntarse en el campo habilitado para tal fin en el formulario de SECOP II en un solo archivo tipo PDF. Deben encontrarse en el mismo orden que se indica previamente. Las certificaciones de experiencia y las constancias de estudio deben estar organizadas de forma cronológica

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil desde este aspecto, resulta necesario que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. Lo anterior deberá atemperarse a lo exigido en el presente pliego de condiciones y conforme al numeral 12.2 del estudio previo que forma parte integral del mismo.

Este equipo Mínimo se encargará de lo siguiente:

- Realizar convocatorias, selección y escogencia de las personas beneficiarias
- Desarrollar capacitación en :
 Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (a la Comuna 14)
 Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (a la Comuna 18)
 Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (a la Comuna 19)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (a la Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (a la Comuna 21)
- Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de las capacitaciones.
- Realizar eventos de clausura del proceso de formación y acompañamiento
- Desarrollar informes de entrega de los elementos a cada unidad productiva, en la periodicidad que sea establecida por el supervisor.
- Atender oportuna e integralmente las inquietudes o dudas que puedan surgir a cada

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La experiencia de los perfiles debe ser soportada mediante certificados laborales que cuenten con las especificaciones requeridas para cada perfil.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica, conocimiento y experiencia, adjuntando las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas por la autoridad competente o contratante.

Así mismo, cada uno de los perfiles deberá aportar documento de CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando su intención y compromiso de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

- **Acreditación de la experiencia específica:**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá anexar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- **Fechas de inicio y terminación del contrato**
- Firma del personal competente
- Estado del contrato: ejecutado/liquidado

Aquellas certificaciones cuyos objetos contractuales no guarden relación con lo solicitado por la SDE no serán tenidas en cuenta para la cuantificación de experiencia. Sin embargo, en caso de que los documentos anteriormente mencionados no den cuenta de la relación del objeto contractual con lo solicitado por la SDE, se podrá anexar copia del contrato, donde se especifiquen las actividades realizadas. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando sea el oferente quien certifique la experiencia del personal principal a calificarse deberá adjuntar copia del contrato o convenio, y la certificación del mismo emitida por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones expedidas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán ser suscritas únicamente por el representante legal del mismo, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

NOTA 1. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados. La totalidad de hojas de vida del personal a vincular al proyecto serán entregadas una vez se suscriba el contrato con el operador. Así mismo deberá contar con copia de la tarjeta profesional vigente y el certificado de idoneidad de la profesión. (Solo para las profesiones que expiden estos documentos).

NOTA 2: En caso de que la certificación sea expedida por el operador, será necesario adjuntar además comprobantes de pago del operador y/o certificaciones de nómina del respectivo período

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de vinculación, no se aceptarán las certificaciones sin la presentación de estos documentos, so pretexto de que el servicio se prestó sin contraprestación alguna.

.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada, según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de selección abreviada de menor cuantía, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad, que para el caso concreto será aquella que presente la mejor calidad y precio.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÈCNICA DE LOS PROPONENTES, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL RUP COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No Habilitado

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés a través del canal dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a constituir la lista de oferentes de forma presencial mediante “Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de Interesados” con el objetivo de habilitar a los interesados que sean seleccionados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso contrario, cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

Así mismo, en caso de que lleguen menos de 10 interesados a la audiencia de sorteo la entidad consolidará la lista de oferentes con los interesados que asistan a la diligencia.

13.1 Capacidad jurídica

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo mayor igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo Económico no tendrá en cuenta ningún ofrecimiento y/o propuestas que incurran en esta situación; estas serán RECHAZADAS.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá el plazo establecido en el oficio de requerimiento, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documento HABILITANTES. Los documentos que deberá acreditar son:

13.1.1. **Carta de presentación de la propuesta**:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas

En caso de ser necesario subsanar documentos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que conste que su actividad mercantil está relacionada con el objeto contractual o servicios objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que están directamente relacionados con gestión de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Adicionalmente debido al contexto actual de la pandemia Covid 19 y dadas las restricciones de movilidad decretadas por el gobierno nacional, departamental y local es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

A los proponentes que incumplieren los requisitos contenidos en este numeral, no les será tenida en cuenta la propuesta

13.1 3. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

13.1.4 Autorización para contratar

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar el respectivo poder autenticado y/o los documentos que acrediten dicha autorización donde se le faculte para presentar propuesta y contratar mínimo por el valor del propuesto.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización previamente impartida por el órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

13.1. 5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en este pliego. Lo anterior, conforme a los formatos que determine el Distrito para este tipo de sociedades. Revisar Anexo correspondiente.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Desarrollo Económico la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal

13.1.5.1. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben contemplar el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.
b) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.
c) El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

•Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual una vez suscrito el contrato, debe informar el número de identificación tributaria-NIT de quien va a facturar.
•Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar una vez suscrito el contrato su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
•Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar una vez suscrito el contrato, el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

e) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

13.1.6. Boletín de responsables fiscales

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

13.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

13.1.8. Antecedentes judiciales y antecedentes medidas correctivas RNMC

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

De igual manera deberá anexar para personas naturales la certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

13.1.9. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 5 ley 828 de 2003).
Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016 y Ley 2010 de 2019).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Secretaría de Desarrollo Económico, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Secretaría de Desarrollo Económico, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores

13.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Distrito DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO con Nit. 890.399.011-3.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Al adjudicatario se le devolverá la Póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía que ampare la ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Lo anterior según lo indica el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

13.1 11. Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado (2021) en sus actividades económicas.

13.1.12. Registro único de proponentes – RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En este mismo sentido el Artículo 2..2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, contempla: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme para las vigencias 2020 y 2021 según corresponda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2020; Excepcionalmente se podrá acreditar las condiciones financieras con la información reportada para el año 2019 siempre que el oferente acredite que realizó las actividades tendientes a la renovación del RUP dentro del término legal establecido y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por cuestiones de revisión y ejecutoria no esté en firme el certificado correspondiente a la vigencia 2020.

En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Adicionalmente es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal

13.1.13. Certificación bancaria

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
En el certificado debe constar:

- Nombre del cuenta habiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

13.1.14. Compromiso Anticorrupción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal o apoderado, el correspondiente Anexo, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana

13.2 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados, que sumados den como mínimo el 100% del presupuesto oficial. Uno (01) de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial. El valor de las certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato, el cual deberá estar incluido dentro del registro Único de proponentes (RUP).

Así mismo, cada contrato deberá estar relacionado directamente con PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ASESORÍA EN FORMACIÓN O EDUCACIÓN DE PERSONAS; LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES O CON LA COMUNIDAD Y/O DE FORMACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLES, Y EL ACOMPAÑAMIENTO O GESTIÓN A LA VINCULACIÓN LABORAL. Igualmente, cada contrato debe estar debidamente inscrito en al menos cinco (5) de los siguientes códigos que se señalan a continuación, hasta el tercer nivel. Lo anterior será verificado con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y que debe ser acreditada aportando los respectivos certificados de experiencia y/o actas de liquidación.

Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141801	93000000	93140000	93141800	Servicios de promoción o planificación del empleo
86101810	86000000	86100000	86101800	Capacitación en habilidades personales
86111602	86000000	86110000	86111600	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86132001	86000000	86130000	86132000	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
80101504	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80101604	80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos.
93141501	93000000	93140000	93141500	Servicios de política social
80141505	80000000	80140000	80141500	Planes de comercialización
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos
80101702	80000000	80100000	80101700	Estudios o implementación de productividad y eficacia
93141602	93000000	93140000	93141600	Servicios de estudios de muestras de población
80111504	80000000	80110000	80111500	Formación o desarrollo laboral

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y con los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente[5] uno (1) de los miembros del proponente plural puede acreditar toda la experiencia de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente numeral, siempre y cuando el(los) otro(s) miembros del proponente plural, acredite experiencia en al menos dos (02) de los códigos exigidos, lo cual será verificado con la información registrada en el RUP.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente a la experiencia, relacionando cada uno de los contratos ejecutados a la fecha, que se encuentran reportados en el RUP, a fin de ser valorados al momento de la calificación por el Equipo Evaluador designado.

Lo anterior será verificado en el RUP. No se aceptarán contratos no reportados en el RUP.
NOTA: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia requerida, en las que se verifique:

[5] "Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7°, , reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.
La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Obligaciones específicas / Actividades desarrolladas
- Duración del contrato
- Valor del contrato
- Estado de ejecución

Nota general: En caso de que el objeto contractual de las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos aportados no esté directamente relacionado con PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ASESORÍA EN FORMACIÓN O EDUCACIÓN DE PERSONAS; LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES O CON LA COMUNIDAD Y/O DE FORMACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLES, Y EL ACOMPAÑAMIENTO O GESTIÓN A LA VINCULACIÓN LABORAL, se deberá aportar copia del contrato donde se logre evidenciar las actividades ejecutadas.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la habilitación.

NOTAS COMUNES SOBRE EXPERIENCIA:

- La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministran los proponentes sobre su experiencia.

- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.

13.3 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes –RUP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar en el proceso a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen las pequeñas, medianas empresas, grandes empresas y Pymes, así mismo entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en el proyecto, por lo que se considera que el solicitado en el pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Excepcionalmente se podrá acreditar las condiciones financieras con la información reportada para el año 2019 siempre que el oferente acredite que realizó las actividades tendientes a la renovación del RUP dentro del término legal establecido y por cuestiones de revisión y ejecutoria no esté en firme el certificado correspondiente a la vigencia 2020.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

Conforme a lo anterior, se establecieron los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de selección y en observancia al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,69

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a 0,65

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Debe demostrarse una razón mayor o igual a 5,02

 Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de intereses”, arroje como resultado “indeterminado” será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “ gastos de intereses” sea valor cero (0)

Indicador	**Índice Requerido**
índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,69
índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5,02 o indeterminado

13.4 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

La Capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De acuerdo con lo establecido en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Debe demostrarse una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,02

b) Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

 Debe demostrarse una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,01

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se requerirá al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,02
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,01

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES PARA EJECUTAR	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL.(De acuerdo con el Art 229 del Decreto 019 de 2012)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dedicación
(1)Coordinador de Proyecto	Seguimiento a todas las actividades del contrato desde el área técnica	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales.	100%
(1) Coordinador Psicosocial y/o psicólogos	Inscripción, caracterización, línea base y formación en habilidades blandas	Profesional en psicología o trabajo social.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en realización de entrevistas y aplicación de pruebas Psicotécnicas por competencias, y acompañamiento psicosocial.	100%
(1) Profesional Financiero y Administrativo	Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área financiera y administrativa	Profesional en administración financiera, economía, contaduría pública, áreas administrativas o afines.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en formulación, implementación, supervisión y seguimiento de presupuestos y recursos financieros en proyectos de desarrollo con enfoque social	50%
(1) Profesional para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y realizar acompañamiento a los beneficiarios	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	durante el proceso de inserción laboral.				
(1) Apoyo para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional. Para los Técnicos profesionales o tecnólogos se aplicarán los mismos términos del Art 229 del Decreto 019 de 2012	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

Para la validación de los perfiles requeridos el comité evaluador estudiará

1. Hoja de vida del profesional en el formato de la función pública.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos de los estudios universitarios de pregrado y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Se entiende por auto certificación la expedida por el mismo perfil para acreditar su propia experiencia.

7. Una carta de compromiso e intención que indique que ejecutará el contrato con dicho grupo acompañada de las respectivas hojas de vida soportes y acreditaciones de las mismas, al momento de presentar la propuesta. La carta de compromiso además de los datos personales y de contacto del perfil, deberá contener la expresión inequívoca de contar con la voluntad de realizar y ejecutar el contrato. Esta carta de compromiso deberá estar debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando también su intención de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso. La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad

Los anteriores documentos deben adjuntarse en el campo habilitado para tal fin en el formulario de SECOP II en un solo archivo tipo PDF. Deben encontrarse en el mismo orden que se indica previamente. Las certificaciones de experiencia y las constancias de estudio deben estar organizadas de forma cronológica

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil desde este aspecto, resulta necesario que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. Lo anterior deberá atemperarse a lo exigido en el presente pliego de condiciones y conforme al numeral 12.2 del estudio previo que forma parte integral del mismo.

Este equipo Mínimo se encargará de lo siguiente:

- Realizar convocatorias, selección y escogencia de las personas beneficiarias
- Desarrollar capacitación en :
- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (a la Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (a la Comuna 18)
- Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (a la Comuna 19)
- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (a la Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (a la Comuna 21)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de las capacitaciones.
- Realizar eventos de clausura del proceso de formación y acompañamiento
- Desarrollar informes de entrega de los elementos a cada unidad productiva, en la periodicidad que sea establecida por el supervisor.
- Atender oportuna e integralmente las inquietudes o dudas que puedan surgir a cada

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La experiencia de los perfiles debe ser soportada mediante certificados laborales que cuenten con las especificaciones requeridas para cada perfil.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica, conocimiento y experiencia, adjuntando las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas por la autoridad competente o contratante.

Así mismo, cada uno de los perfiles deberá aportar documento de CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando su intención y compromiso de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso.

La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Acreditación de la experiencia específica:**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá anexar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- **Fechas de inicio y terminación del contrato**
- Firma del personal competente
- Estado del contrato: ejecutado/liquidado

Aquellas certificaciones cuyos objetos contractuales no guarden relación con lo solicitado por la SDE no serán tenidas en cuenta para la cuantificación de experiencia. Sin embargo, en caso de que los documentos anteriormente mencionados no den cuenta de la relación del objeto contractual con lo solicitado por la SDE, se podrá anexar copia del contrato, donde se especifiquen las actividades realizadas. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando sea el oferente quien certifique la experiencia del personal principal a calificarse deberá adjuntar copia del contrato o convenio, y la certificación del mismo emitida por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones expedidas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán ser suscritas únicamente por el representante legal del mismo, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

NOTA 1. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados. La totalidad de hojas de vida del personal a vincular al proyecto serán entregadas una vez se suscriba el contrato con el operador. Así mismo deberá contar con copia de la tarjeta profesional vigente y el certificado de idoneidad de la profesión. (Solo para las profesiones que expiden estos documentos).

NOTA 2: En caso de que la certificación sea expedida por el operador, será necesario adjuntar además comprobantes de pago del operador y/o certificaciones de nómina del respectivo período de vinculación, no se aceptarán las certificaciones sin la presentación de estos documentos, so pretexto de que el servicio se prestó sin contraprestación alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los factores de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable a la entidad corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el estudio de los requisitos habilitantes.

Se conformará un comité evaluador para realizar la evaluación de las propuestas, que incluye la aplicación de los presentes criterios de selección objetiva, que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	30 puntos
FACTOR CALIDAD	50 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCLUSIÓN SOCIAL	10
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como con los requisitos técnicos y las especificaciones técnicas, se procederá a la etapa de evaluación.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 675.002.673)** incluido IVA , para adelantar este contrato.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor oferta, se valorarán los siguientes factores de ponderación, para un total máximo de cien (100) puntos:

FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

Serán objeto de evaluación y calificación la ponderación del precio, soportado en fórmulas, para tal efecto se ha determinado la asignación de treinta (30) PUNTOS teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

El oferente deberá discriminar los siguientes puntos:

1. Valor total de la oferta económica que incluya todas las retenciones, estampillas, impuestos, costos directos o indirectos.
2. Valor correspondiente al Subtotal SIN IVA.
3. Valor correspondiente al IVA.

En caso de no coincidir los valores consignados en el anexo correspondiente a la oferta económica con el valor total diligenciado en la plataforma SECOP II será causal de rechazo.

En caso que el anexo oferta económica contenga errores aritméticos simples, los cuales no afecten el valor total de la oferta diligenciada en la plataforma SECOP II, se procederá a pedir aclaración al oferente, sin considerarlo una mejor oferta.

En caso de que el porcentaje aplicado del IVA no corresponda al establecido por ley o al aplicable por la naturaleza de las actividades o del oferente, será causal de rechazo.

Cuando en la comparación de la oferta económica se encuentre que la sumatoria correspondiente al valor neto de la propuesta más el IVA, es mayor al valor del presupuesto oficial, será causal de rechazo.

Será responsabilidad del oferente en la propuesta económica discriminar los impuestos correspondientes a que haya lugar según el objeto del contrato y su condición tributaria.

Para efectos de la ponderación económica (precio) el oferente deberá diligenciar en su totalidad, el valor de su propuesta económica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II como en el anexo correspondiente a la propuesta económica, discriminando el valor unitario de cada uno de los ítems como el valor total, los cuales deberán ser coincidentes y que corresponden para efectos de evaluación factor económico, al valor de la propuesta, que se evaluará mediante la aplicación del puntaje y fórmula señalados a continuación.

Para la determinación del precio de las propuestas se tendrán en cuenta solamente aquellas que hayan presentado propuesta económica para todos los ítems de tal forma que la comparación sea equitativa. Este factor calificará la propuesta económica así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTOR ECONOMICO	**PUNTAJE**
PRECIO: Para la evaluación de la propuesta económica, se deberá tener en cuenta que esta no puede ser superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para otorgar puntaje, se verificará el cumplimiento del requisito anterior y se adelantará el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el precio más cercano a la media aritmética, los demás oferentes obtendrán puntajes en orden de cercanía a la media aritmética de la siguiente manera: El valor de la media Aritmética se calculará así: MA = (Po+ P2 + P3 ….Pn) / (n+1) Po= Presupuesto Oficial N= Número de propuestas válidas Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas. La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá la totalidad de los puntos (30 puntos); en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrán 27, 24, 21, 18 y 15 puntos, es decir, sucesivamente se asignará tres (3) puntos menos a cada propuesta que tenga mayor diferencia en valor absoluto.	**30**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Serán de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios de la oferta.

Los precios deben cubrir todos los costos incluyendo los componentes para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, además del IVA, si es del caso, así como descuentos reglamentarios que deba realizar la Entidad, y pago de estampillas, entre otros.

La propuesta es necesaria presentarla desglosando el presupuesto por ítems, tal y como se presenta en el anexo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si bien es cierto, la plataforma SECOP II establece un formulario para diligenciar la "OFERTA ECONÓMICA" será deber de cada proponente allegar el anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA, en caso de no hacerlo dará lugar al rechazo de la propuesta.

En el formato anexo de "oferta económica" se muestran unos valores estimados con los cuales deberá contar el oferente como un "techo" máximo al momento de ofertar. Esto se genera con base en la planificación de las líneas de cada ficha y su asignación presupuestal, por lo cual el interesado deberá presentar propuesta atendiendo esta planificación y no excediendo los valores estimados para cada item o actividad.

Igualmente, deberá atender aquellas instrucciones que se encuentren en el anexo, el cual hace parte integral del pliego; forma parte integral en el proceso y en el futuro contrato.

FACTORES DE CALIDAD. (50 PUNTOS)

VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES Y/O BIENES ADICIONALES.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>El oferente que certifique las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Capacitaciones</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Incrementar en un 5% las horas totales de capacitaciones, incrementando en un mismo porcentaje la cantidad de refrigerios para suministrarlos en las horas adicionales de capacitaciones.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Ofertar una feria de emprendimiento adicional garantizando las mismas características y condiciones de las mínimas exigidas.</td><td>20</td></tr>
</table>
</td><td>50</td></tr>
</table>

El cumplimiento de cada factor será necesario si se pretende el total de los puntos, es decir, los ítems que constituyen un factor de ponderación son independientes, por lo cual para acceder al puntaje de 50 se requiere que se oferten los dos ítems señalados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No habrá factores proporcionales, es decir, si se desea ofertar porcentajes o cantidades inferiores, estas no serán tenidas en cuenta como factor ponderable.

Nota: en caso de acreditar este factor pasará a ser una obligación contractual verificable por el supervisor durante la ejecución del contrato**.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos por apoyo a la industria nacional.

Lo anterior será verificado en el certificado de existencia y representación legal aportado de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente página: http://~.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional-por-reciprocidad.

El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador.

La Entidad concederá trato nacional a:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que: es mandatario que los proponentes *cuenten con una agencia o sucursal en Santiago de Cali,* cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo anterior permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Este factor se calificará para el presente proceso de selección con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CALIFICACIÓN**
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Bienes y servicios 100% extranjeros	0 puntos
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	**10 PUNTOS**

INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Puntaje adicional para proponente que acredite en el equipo mínimo de trabajo del presente proceso, la participación de mínimo una (01) mujer cabeza de hogar. (10 puntos)

Para la calificación de este factor, se tuvo en cuenta la experiencia de los anteriores procesos donde el Distrito también se ha incluido este factor, para ello, se le otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que vincule al equipo mínimo de trabajo, una (01) Mujer cabeza de hogar:

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si Acredita en el equipo de trabajo a mínimo una (01) Mujer cabeza de hogar	10 puntos	10 puntos
Si NO Acredita en el equipo de trabajo a mínimo una (01) Mujer cabeza de hogar	0 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

Respecto a su integración en el equipo de trabajo mínimo, lo acreditará conforme a lo establecido en los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

NOTA: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que ésto no es subsanable.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o se seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el contratista seleccionado en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaria de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (….) (Documento Conpes 3714). En virtud de lo anterior se ha establecido una matriz para el análisis de riesgos previsibles, anexa al presente pliego de condiciones. (VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA)

.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;

b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios el mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe el Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe o quien haga sus veces determinado las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato.

Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:

a) Función Técnica: Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.

b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.

c) Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.

d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

De igual manera, el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, adoptado por el Decreto 4112.010.20.0586 de 2019, en el numeral 3.3, establece el grupo de apoyo a la Supervisión cuando así se requiera, en los siguientes términos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

""… GRUPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Este grupo es el encargado de brindar soporte y asesoría a los supervisores de contratos y contratos en ejecución que lo requieran. El Grupo de Apoyo a la Supervisión será conformado por los siguientes funcionarios:

Un profesional abogado del Departamento Administrativo de Contratación Pública con conocimientos en contratación estatal, quién lo coordinará.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Hacienda con conocimientos en asuntos financieros o presupuestales.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Planeación.
El supervisor del contrato o contrato que remite la consulta.

El grupo sesionará cuando el funcionario que ejerza la supervisión de un contrato o contrato ponga en conocimiento del mismo, alguna inquietud o consulta susceptible de ser analizada en esta instancia. El coordinador del grupo y/o supervisor podrán invitar a expertos técnicos, jurídicos o financieros, quienes apoyarán la discusión según la especialidad del tema a tratar.

Las funciones del Grupo serán las siguientes:

Gestionar consultas en lo relacionado con las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato en ejecución, las cuales deberán ser enviadas al Departamento Administrativo de Contratación Pública con los soportes y el análisis previo de la situación objeto de consulta, con el tiempo suficiente para efectuar el análisis respectivo.
Elaborar y remitir un informe trimestral al Comité de Contratación, con los temas de mayor consulta, si los hay, para identificar necesidades de la Administración y dirigir la política pública en la materia.

Ahora, la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 83 consagra la supervisión e interventoría contractual, "*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

(si existe alguna normativa especial)

No Aplica

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Económico determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los acuerdos comerciales suscritos con: Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile y a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades territoriales de nivel municipal:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triangulo norte	Guatemala	Si	Sí	Sí	Sí
	El salvador	Si	Si	Si	Si
Unión Europea		Si	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. En este caso, La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

De conformidad con el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto de contratación pública, deben adelantar sus procesos preferentemente con los Acuerdos Marco disponibles, bolsa de productos y subasta inversa, razón por la cual se deja constancia que la entidad exploró la opción de adelantar este proceso a través de dichas modalidades, encontrando que por la naturaleza no procede la aplicación de ninguno de los que se encuentran vigentes suscritos por Colombia Compra Eficiente.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Cordialmente,

Rol Financiero

JUAN GABRIEL BUSTAMANTE.
Contratista SDE.

Rol Técnico

CAMILO ALEJANDRO MEDINA ABELLA
Contratista SDE

Rol Jurídico

LUISA FERNANDA SARMIENTO NUÑEZ
Contratista SDE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elaboró: Equipo Estructurador
Revisó: Mario Mejia. Isadora Aguirre – Contratista
Estefanía Espinal – Contratista
Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de servicios productivos y comercio colaborativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.